



“2022. Año del Quincentenario de Toluca,
Capital del Estado de México”

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DE TEMOAYA, MÉXICO, 2022 - 2024



TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO, 29 DE JULIO 2022.

AÑO: 1 NÚM: 40

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁN A INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TEMOAYA, MÉXICO.



LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMOAYA, ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 43 DEL REGLAMENTO DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMOAYA, MÉXICO.

CONTENIDO

	Pág.
Convocatoria Pública para elegir a los miembros de la Comisión de Selección Municipal que designarán a Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Temoaya, México.	2 - 8





2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Lic. Nelly Brígida Rivera Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional de Temoaya, Estado de México, en uso de las facultades que me confieren los artículos 128 fracción II, III y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 48 Fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, hago saber:

Que en la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, efectuada el 28 de julio de 2022, el Ayuntamiento Constitucional de Temoaya, en el punto **5.2** del orden del día, aprobó por **unanimidad** de votos de sus Integrantes, el acuerdo siguiente:

ACUERDO SO/232/2022: Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de los Integrantes del Ayuntamiento, la Convocatoria Pública para elegir a los miembros de la Comisión de Selección Municipal que designarán a Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Temoaya, México; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios. En los términos siguientes:-----

Con fundamento en el artículo 72 de la ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento de Temoaya, Estado de México, 2022-2024, expide la Convocatoria Pública para elegir a los miembros de la Comisión de Selección Municipal que designarán a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Temoaya, México, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I.- Que el 30 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el decreto por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios;
- II.- Que el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, establece que el Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses, de los cuales tres serán propuestos por Instituciones de Educación e Investigación del Municipio, mismos que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.





2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

III.- Que el artículo 72 del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que el Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses, de los cuales dos serán propuestos por Organizaciones de la Sociedad Civil o en su caso, personas con conocimiento en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

IV.- Que el Ayuntamiento Constitucional de Temoaya, en su Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, efectuada el 11 de marzo de 2020, aprobó por unanimidad de votos la designación de los Integrantes de la Comisión de Selección Municipal que designó al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Temoaya, México, la cual concluyó sus funciones el 11 de septiembre de 2021.

V.- El cargo de miembro de la comisión de Selección Municipal será honorífico.

En razón de lo anterior, los Integrantes del Ayuntamiento, acuerdan emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

A las Instituciones de Educación y de Investigación, a las Organizaciones de la Sociedad Civil y a los ciudadanos del Municipio de Temoaya, para proponer candidatas/os a efecto de integrar la Comisión de Selección Municipal que habrá de nombrar a las/os Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Temoaya, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: Las/los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadana/o mexiquense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Gozar de buena reputación y honorabilidad, así como no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión;
- c) Contar con identificación oficial con fotografía vigente;
- d) Tener conocimiento o realizar propuestas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- e) No ser servidor público de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal en funciones;
- f) No estar sancionado o inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.





2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

SEGUNDA: La Secretaría del Ayuntamiento, será la encargada de recibir las propuestas de candidatas/os, a ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que designarán a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Temoaya, y para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, las Instituciones de Educación y de Investigación, las Organizaciones de la Sociedad Civil y los ciudadanos, deberán presentar sus propuestas las cuales tendrán que ser acompañadas, en original y copia, de la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae de la/el candidata/o con fotografía, mismo que deberá de contener como mínimo la siguiente información: Nombre completo; Domicilio; Fecha de nacimiento; Dirección de correo electrónico; Número telefónico; Experiencia profesional, académica o administrativa;
2. Acta de nacimiento;
3. Identificación oficial con fotografía vigente;
4. Constancia domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;
5. Informe de No Antecedentes Penales, con vigencia no mayor a 15 días, a partir de la publicación de la convocatoria;
6. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, y una breve descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo;
7. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos;
8. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que ha leído y acepta las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para integrar la Comisión de Selección Municipal que designarán a los Integrantes Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Temoaya”;
9. Constancia de no inhabilitación en el servicio público, misma que deberá ser tramitada por la Secretaría del Ayuntamiento ante la Contraloría Municipal de Temoaya.

Los documentos deberán de estar firmados en su margen derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, deberán contar con la firma original de la/el candidata/o.





2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Los originales de los demás documentos oficiales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, para realizar el cotejo de los mismos con copias exhibidas.

TERCERA: La documentación a la que se refiere la base anterior, se presentará en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento de Temoaya, ubicada en el Portal Ayuntamiento No. 103, Colonia Centro, Temoaya, Estado de México, C.P. 50850, teléfono (719) 265 0067, del **29 de julio al 12 de agosto de 2022**, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

CUARTA: Concluido el periodo de recepción de documentos, la Secretaría del Ayuntamiento integrará en expedientes individuales la documentación recibida y los remitirá a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validar su registro.

QUINTA: En un término de cinco días hábiles, siguientes a la recepción de expedientes, la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana sesionará para analizar las propuestas, validar y dictaminar la procedencia de los candidatos, y en consecuencia, remitirá el dictamen correspondiente a la Secretaría del Ayuntamiento.

SEXTA: El dictamen de procedencia de candidatos para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que nombrarán a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Temoaya, será publicado en Periódico Oficial “Gaceta Municipal”.

SÉPTIMA: El dictamen de procedencia de los candidatos, será presentado en la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria de cabildo, para su aprobación por parte de los Integrantes del Ayuntamiento.

OCTAVA: Los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Temoaya salientes, así como los Integrantes de la Comisión de Selección Municipal no pueden participar en la presente convocatoria.

NOVENA: Los nombres de los Integrantes de la Comisión de Selección Municipal de Temoaya, serán publicados en la Periódico Oficial “Gaceta Municipal” y en la página web del Municipio de Temoaya: www.temoaya.gob.mx.

TRANSITORIOS





**2022. Año del Quincentenario de Toluca,
Capital del Estado de México”**

PRIMERO: Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” de Temoaya y en la página Web del Municipio de Temoaya.

SEGUNDO: En caso de no contar con los registros suficientes para integrar la Comisión de Selección Municipal de Temoaya o la/os aspirantes que no cumplan con los requisitos establecidos; el Ayuntamiento emitirá otra convocatoria.

TERCERO: Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Ayuntamiento en Sesión de Cabildo.

CUARTO: La presente Convocatoria entrará en vigor el día **29 de julio de 2022**, con carácter de obligatorio en todo el territorio Municipal.

A T E N T A M E N T E

**Lic. Nelly Brígida Rivera Sánchez
Presidenta Municipal Constitucional**

**Julio César García Pérez
Síndico Municipal**

**Marisol Santos Díaz
Primera Regidora**

**César Alcántara Toribio
Segundo Regidor**

**Sonia Humberta Pedraza León
Tercera Regidora**

**Alejo García Rosales
Cuarto Regidor**

**L. en A. Rafael Díaz Flores
Quinto Regidor**

**Vicente Hernández González
Sexto Regidor**

**L. en D. Virgilio Aguilar García
Séptimo Regidor**

**L. en D. Rodolfo Isaí González López
Secretario del Ayuntamiento**





**2022. Año del Quincentenario de Toluca,
Capital del Estado de México”**

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Temoaya, Estado de México, a **29 de julio de 2022**, el suscrito Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 fracción XXXVI; 48 fracción III, 91 fracción V y XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se procede a publicar la Convocatoria Pública para elegir a los miembros de la Comisión de Selección Municipal que designarán a Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Temoaya, México, haciendo de su conocimiento el contenido de la misma, para los efectos legales conducentes surtiendo efecto de difusión, haciendo de su conocimiento el contenido del Ordenamiento jurídico aplicable.

**Lic. Nelly Brígida Rivera Sánchez
Presidenta Municipal Constitucional**



**Julio César García Pérez
Síndico Municipal**

**Marisol Santos Díaz
Primera Regidora**

**César Alcántara Toribio
Segundo Regidor**

**Sonia Humberta Pedraza León
Tercera Regidora**

**Alejo García Rosales
Cuarto Regidor**

**L. en A. Rafael Díaz Flores
Quinto Regidor**

**Vicente Hernández González
Sexto Regidor**

**L. en D. Virgilio Aguilar García
Séptimo Regidor**

**Francisco Gregorio Bruno
Representante Indígena ante el Ayuntamiento de Temoaya**

**Rúbrica
L. en D. Rodolfo Isaí González López
Secretario del Ayuntamiento**

